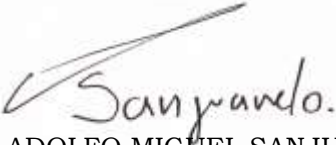


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Para conocimiento de las partes, se incorpora el informe secretarial que antecede atinente a la tardanza en pasar al despacho la solicitud de medidas cautelares presentada por la demandante.

Una vez leído el mismo, se estima que ninguna acción es dable adoptar, ello en el entendido de que lo ocurrido, sin querer justificarlo, hace parte de la dinámica propia de los ritos que la virtualidad y el trabajo remoto han venido imponiendo desde su adopción por parte de la Rama judicial, y del cúmulo de trabajo propio de la congestión que nos aqueja.

Téngase en cuenta que tras la suspensión de términos adoptada por la actual pandemia, el número de memoriales y solicitudes que se reciben a diario ha aumentado considerablemente, pues se pueden radicar vía electrónica, lo que ha permitido que los usuarios lo hagan incluso en días y horas no hábiles, sin que a pesar del gran esfuerzo que se realiza a la totalidad se les pueda impartir un trámite oportuno.

Eso sí, lo anterior no impide exhortar a la secretaria para que adopte las medidas que correspondan en aras de evitar al máximo posible que situaciones como la aquí ocurrida vuelvan a presentarse.

* Para conocimiento de las partes, se incorporan los oficios obrantes a los folios 27 y 29 del expediente, provenientes de entidades bancarias, en los cuales se informan las resultas de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20ef85fff5097c2c12ccba98c0d14c5318c668c23e9602f617cbabdb328bd74

Documento generado en 09/02/2021 11:18:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>